

Dec. No. 849-04 que deroga el Decreto No. 669-04, que crea la Unidad Especializada de Seguridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NÚMERO 849-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Único.- Queda derogado el Decreto numero 669-04, de fecha 21 de julio del 2004, que crea la Unidad Especializada de Seguridad de la Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana.

DADO en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA.

Dec. No. 850-04 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado Dominicano, de una porción de terreno en Santo Domingo Este, para la construcción de una vía de acceso de entrada y salida para los moradores del barrio del Dique.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NÚMERO 850-04

CONSIDERANDO: Que los moradores del sector del Dique, del Ensanche Ozama, son personas de escasos recursos económicos, ubicados entre los niveles de más extrema pobreza.

CONSIDERANDO: Que estas personas no cuentan con los servicios básicos para satisfacer sus necesidades, las cuales por falta de comunicación vial han imposibilitado su implantación.